Firmado digitalmente por GONZALES ZUÑIGA GUZMAN Luis Alberto FAU 20562836927 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2023 17:51:09 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 10 de Julio del 2023

RDE N° D000155-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Informe N° D000014-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DGECO de la Dirección de Gestión de Conocimiento; el Memorando N° D000121-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Técnico N° D000063-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000329-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000300-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; asimismo, se establece que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR;

Que, el literal f) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI, establece que la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre tiene la función de proponer las estrategias para la gestión del conocimiento orientada a buscar mejoras continuas en la gestión forestal y de fauna silvestre. Dichas estrategias, cuando corresponda, deben considerar los conocimientos ancestrales de las comunidades campesinas y los pueblos indígenas, especialmente los conocimientos de las mujeres en el cuidado y preservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el inciso 7 del sub numeral 2.3. del numeral 2 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que la citada Política tiene como objetivo específico el desarrollo de un sistema de gestión del conocimiento integrado al sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión pública, que permita obtener lecciones aprendidas de los éxitos y fracasos y establezcan mejores prácticas para un nuevo ciclo de gestión;

Firmado digitalmente por PACHAS OCHOA Manuel Asencion FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 17:38:30 -05:00

Que, el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que el “Equipo de Trabajo” corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. Además, señala que el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente; dicha conformación no genera gastos;

Firmado digitalmente por ARIAS FLORES Hernando Roberto FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 17:37:43 -05:00

Firmado digitalmente por SOUDRE ZAMBRANO Kelly Elba FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 17:32:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **EQUVI7X**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 09 de julio de 2021, se conformó el Equipo de Trabajo Editorial del SERFOR; asimismo, a través del artículo 5 de la citada Resolución, establece que el mencionado Equipo de Trabajo tiene una temporalidad de dos (02) años, computados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000035-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 08 de febrero de 2022, se modifican los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, referidos a los objetivos, responsabilidades y líneas de coordinación, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° D000121-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS, la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre remite el Informe N° D000014-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DGECO, a través del cual la Dirección de Gestión del Conocimiento, solicita y propone ampliar por dos (02) años la vigencia del Equipo de Trabajo Editorial del SERFOR, señalando entre otros, que ello permitirá que la entidad siga contando con una instancia que promueva la aplicación de mecanismos orientados a estandarizar y regular el proceso editorial de las publicaciones elaboradas por el SERFOR, debido a que en la actualidad no hay otra instancia con esa responsabilidad; asimismo, posibilitará que el citado Equipo de Trabajo continue siendo el responsable de gestionar el depósito legal de las publicaciones que son elaboradas por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del SERFOR, en cumplimiento de la Ley N° 31253, Ley que regula el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional; cuyo incumplimiento da lugar a sanción a través de una multa;

Que, mediante Memorando N° D000329-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad al Informe Técnico N° D000063-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable sobre la propuesta de ampliación de la vigencia del Equipo de Trabajo Editorial del SERFOR;

Que, mediante Informe Legal N° D000300-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, en atención a lo solicitado y propuesto por la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, y lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que amplíe la temporalidad del Equipo de Trabajo Editorial del SERFOR, conformado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, por dos (2) años adicionales;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **EQUVI7X**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Ampliar la temporalidad del Equipo de Trabajo Editorial del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, por dos (2) años adicionales.

Articulo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las unidades de organización que integran el Equipo de Trabajo Editorial del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **EQUVI7X**